

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 de 2024  
RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS  
AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
22 de mayo de 2024

**Objeto:** "Contratar el suministro de la dotación instrumental en formatos sinfónico, bandístico y de iniciación musical, enmarcado en el programa de sonidos para la construcción de paz – PSCP, para el fortalecimiento de procesos profesionales, semiprofesionales y en formación, de conformidad con la Resolución 1218 de 2023 del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes"

La FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA da respuesta a las observaciones presentadas de manera extemporánea, recibidas el día 21 de mayo de 2024, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin por la Fundación.

- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASC LTDA

PREGUNTA No. 1

*"(...) Pedimos aclaren, porque en el pliego de condiciones definitivo, no se estableció lo referente a las futuras pólizas que tendrá el contrato.  
Las aseguradoras expiden la garantía de seriedad de oferta, sobre la base también de los futuros compromisos contractuales.*

*En el proceso convocatoria N° 3 de 2023, en el página (SIC) 80, numeral 7.12 se establecía (SIC) la garantía única:*

**7.12. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

En el transcurso de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el proponente que resulte adjudicatario deberá constituir a favor de la FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA, una garantía única a favor de las entidades estatales expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan:

- **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, un amparo equivalente al 30% del valor total del contrato por el término de su ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en todo caso, su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del Contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y cláusula penal, y se repondrá, por si este motivo se disminuye o agota el valor.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes adquiridos, un amparo equivalente al 30% del valor total del contrato por el término de su ejecución y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Al respecto, serán aplicables las siguientes disposiciones:

1. La garantía no podrá ser cancelada sin autorización expresa de la FUNDACIÓN.

Fundación Nacional Batuta  
NIT: 800.148.631-6

**Fundación Nacional Batuta**  
Nit: 800.148.631-6  
Bogotá D.C. Colombia  
PBX. 744 95 10  
[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 1 de 5



*Pero en el nuevo pliego de condiciones, convocatoria N° 1 de 2024, fue eliminado este numeral.*

*Dentro del documento de este proceso, no hay nada que haga referencia sobre las futuras pólizas.*

*Hay un borrador de futura minuta del contrato, Anexo 10, que habla del tema, pero para las aseguradoras no es el documento más fidedigno."*

## RESPUESTA:

En atención a la observación referente a las pólizas contractuales que se exigirán a los proponentes que sean adjudicatarios en el marco de la Convocatoria pública No. 1 de 2024, damos respuesta en los siguientes términos:

La Fundación se permite aclarar que, cada convocatoria que lleva a cabo la entidad, son independientes, es decir, los documentos que la integran no guardan similitud entre sí, por ende, no deben relacionarse.

De conformidad con el pliego de condiciones definitivo, publicado en la página web de la Fundación, en el numeral 1.4 establece que, "Forman parte del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, las adendas, las respuestas a las observaciones y todos los demás documentos que se expidan con ocasión del proceso".

En este mismo sentido, en el capítulo 9° se estipuló que hace parte integral del pliego de condiciones los documentos que a continuación se relacionan, entre los que se encuentra el Anexo No. 10 que corresponde a la Minuta del Contrato.

1. Anexo: estudio de conveniencia y oportunidad
2. Anexo técnico
3. Anexo: estudio de presupuesto: precios de referencia
4. Anexo: matriz de análisis de riesgos
5. Formatos anexos:
  - ANEXO No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta.
  - ANEXO No. 2 Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.
  - ANEXO No. 3. Documento de conformación de unión temporal y/o consorcio.
  - ANEXO No. 4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
  - ANEXO No. 5. Alcance a los ofrecimientos de factores de selección.
  - ANEXO No. 6. Relación de contratos ejecutados – experiencia.

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 2 de 5



- ANEXO No. 7. Compromiso anticorrupción y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).
- ANEXO No. 8. Resumen de estados financieros.
- ANEXO No. 9. Certificación de disponibilidad de personal y bienes.
- ANEXO No. 10. Minuta del Contrato.**
- ANEXO No. 11. Formato oferta económica.
- ANEXO No. 12. Cumplimiento de especificaciones técnicas y garantías.

En consecuencia, se reitera que los documentos anteriormente relacionados hacen parte integral del pliego de condiciones y, por lo tanto, las garantías contractuales estipuladas en el Anexo No. 10 referente a la minuta del contrato, son también parte integral del pliego de condiciones, por lo cual corresponde al futuro contratista cumplirlas y a la Fundación exigir las, en las condiciones allí señaladas.

Conforme lo expuesto, esta información es suficiente para que la aseguradora emita la garantía de seriedad de la oferta solicitada en el marco de la convocatoria pública No. 1 de 2024 y esté informada de las garantías que se requiere para la ejecución del contrato y cualquier exigencia adicional es de carácter subjetivo.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RAMG S.A.S.**

**PREGUNTA No. 1:**

*"(...) Atentamente quisiéramos solicitar a la entidad, aclarar respecto al ANEXO 11 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, si OBLIGATORIAMENTE se debe ofrecer aparte valores para los accesorios que incluyen cada uno de los ítems, o si por el contrario solo se debe informar el valor unitario incluyendo todos los impuestos y demás erogaciones.*

*Esto Teniendo en cuenta que el Estudio de Precios NO discrimina valores unitarios para los accesorios de cada instrumento, por ello es importante que se nos de claridad de la forma de como poder diligenciar la oferta económica a efectos de no incurrir en causal de rechazo de la oferta, adicionalmente solicitamos a la Fundación lo siguiente:*

**RESPUESTA:**

La Fundación aclara que, el Anexo No. 11 – Formato propuesta económica, se elaboró para que los proponentes incluyeran de manera desagregada tanto el valor del instrumento como el valor de los accesorios, cuando haya lugar a ello.

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 3 de 5



En este sentido, en la columna "F" se incluye el valor unitario del instrumento, en la comuna "G" el valor del IVA del unitario del instrumento; en la columna "I" se registra el valor unitario del accesorio y en la columna "J" el valor del IVA del unitario del accesorio. Adicionalmente deberá diligenciar la totalidad de las columnas que integran el Anexo No. 11 – Formato propuesta económica, para el grupo o grupos que ofertará.

El proponente debe verificar cuales instrumentos de cada grupo si requieren accesorios y, por ende, incluir la información en la columna correspondiente.

**PREGUNTA No. 2:**

*Suministrar el ANEXO 11 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA sin bloqueo del mismo, ya toda vez que NO permite diligenciar el nombre del proponente en el título del anexo, así como tampoco en la parte inferior permite hacerlo para diligenciar la firma y datos del proponente.*

**RESPUESTA**

La Fundación Nacional Batuta aclara que, el Anexo No. 11 – Formato propuesta económica se presenta de esta manera para minimizar el riesgo de modificaciones en la descripción de los instrumentos o accesorios solicitados, por lo anterior, no es viable remitir el documento sin bloqueos.

Ahora bien, para el diligenciamiento del nombre del proponente, los datos del representante legal y firma, estos podrán realizarse de manera manuscrita, en letra legible, incluyendo la totalidad de la información que se encuentra en el Anexo No. 11.

**PREGUNTA No. 3:**

*Nosotros por ejemplo nos vamos a presentar al Grupo 4 quisiéramos saber como diligenciar dicho formato, o si al momento de diligenciar los precios de debe poner el precio en alguna de las casillas de unitarios.*

**RESPUESTA**

Al respecto, se reitera la respuesta dada a la pregunta No. 1 de su solicitud.

**PREGUNTA No. 4:**

*Por favor aclarar si por ejemplo para en la oferta económica se debe discriminar valor unitario para el ítem "Carrillón cromático contralto", y adicionalmente también precio aparte para los accesorios adicionales "2 juegos de golpeadores con cabeza de caucho", sabemos de antemano que realizar la separación de precios podría inducir en errores a los proponentes, por tanto solicitamos que solo se deba presentar el valor unitario de cada ítem incluyendo todos sus accesorios y componentes sin discriminar el valor de sus accesorios.*

## RESPUESTA

Al respecto, se reitera la respuesta dada a la pregunta No. 1 de su solicitud.

## PREGUNTA No. 5:

*"5. Por otra parte el 2.2. REQUISITOS HABILITANTES de la Convocatoria establece los requisitos mínimos, sin embargo el numeral 2.11. PREPARACIÓN PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS, establece un requisito que creemos que se trata de un error por estar de manera como escondida lo cual dice " Todos los proponentes de manera obligatoria deberán aportar el catálogo del instrumento musical o los instrumentos musicales ofertado, junto con su propuesta, a más tardar en la fecha de cierre del proceso de selección indicada en el cronograma.", lo cual respetuosamente solicitamos sea retirado de los requisitos, pues no se ve como claro el requisito en el lugar dispuesto para los requisitos de los proponentes".*

## RESPUESTA

La Fundación Nacional Batuta aclara que, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo publicado en la página web de la Fundación, es requisito allegar junto con la propuesta el Catálogo del instrumento musical o instrumentos musicales ofertados, tal como se estipuló en el numeral 2.11

Es importante tener en cuenta que, el pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

FIN DEL DOCUMENTO.

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 5 de 5

